

CARATULA: U.J.L. C/ C.M.G. S/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA  
EXPTE. NRO. RO-01270-F-2026 / EXPTE. SEON NRO.

TH

GENERAL ROCA, 29 de abril de 2026.

Proveyendo el escrito de fecha 29/04/2026 11:00:40, téngase por presentada, parte y con domicilio constituido.

Téngase presente lo manifestado y por contestada la demanda.

Atento las resultas de la audiencia del día de la fecha y la conformidad prestada por la DEMEI, **Homológase con fuerza de Sentencia el acuerdo realizado por las partes en la audiencia del día de la fecha.**

Atento lo establecido en el art. 557 del CCYC, habiendo las partes pactado un régimen de comunicación, y tratándose de una medida autosatisfacía que requiere el cumplimiento efectivo, hágase saber a ambas partes que para el caso que se produzca el cumplimiento del acuerdo homologado en autos en autos, fijo un apercibimiento de \$ 500.000 (Art. 98 CPF) a la parte incumplidora.

Asimismo, hágase saber a las partes que de no cumplir con lo pactado, serán susceptibles de decretar medidas razonables dispuestas por el art. 557 CCiv y Com. (Ej. INAHABILITACIÓN DE CARNET DE CONDUCIR, INGRESO A LUGARES RECREATIVOS, INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE OBSTRUCTORES DE VINCULOS (Ley N° 4456), ETC). Notifíquese estas medidas conforme Acda. 36/22 STJ.

En atención a lo ordenado precedentemente, para el caso de no dar cumplimiento con las intimaciones que anteceden (cumplir con el REGIMEN DE COMUNICACIÓN PACTADO EN AUTOS), hágase saber que se dará intervención a la Fiscalía en turno por la posible comisión del delito de desobediencia a la autoridad conforme lo dispuesto por el Art. 239 del Código Penal.

Atento lo solicitado, líbrese cédula, con adjunción de oficio, al Banco Patagonia S.A. a los efectos que: 1) procedan a la apertura de una cuenta judicial correspondiente a estas actuaciones; y 2) cumplido, proceda a abonar por ventanilla y otorgue tarjeta de débito a la Sra. M.G.C.- DNI 3., a los fines que la misma pueda percibir las sumas que sean depositadas en la cuenta judicial abierta a tal efecto, pertenecientes a estos autos en concepto de cuota alimentaria. **Cúmplase por OTIF.**

Hágase saber a la parte que una vez remitido por OTIF la cédula al Banco Patagonia, deberá solicitar turno ante dicha entidad para tramitar la tarjeta de débito.

Pasen las presentes actuaciones a resolver el planteo en relación a la carga de las costas.

Dra. Carolina Gaete  
Jueza de Familia